

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 3 de diciembre de 1971 por la que se aprueban precios máximos de libros o material didáctico impreso, autorizado para Educación General Básica, según se relaciona.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias presentadas por los autores o editores proponiendo el precio para los libros o material didáctico impreso, que han sido aprobados, de conformidad con la Orden ministerial de 27 de febrero de 1971 («Boletín Oficial

del Estado» de 13 de marzo), para la utilización en Educación General Básica.

Teniendo en cuenta asimismo los informes emitidos por el Instituto Nacional del Libro Español y por la Subcomisión de Precios—Comisión de Rentas y Precios de la Dirección General de Comercio Interior—, y de conformidad con los mismos.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el precio máximo que se expresa a continuación para los libros o material didáctico impreso que también se indica.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1971.—P. D., el Director general de Ordenación Educativa, Angeles Galino.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

Editorial	Libro o material didáctico impreso	Autor	Nivel	Precio máximo autorizado
•Anaya•—Salamanca	Cosmos 2.—Libro de trabajo. Nivel 2.º	Equipo Pedagógico G. E.	2.º	110
•Anaya•—Salamanca	Fichas de evaluación.—La vida del hombre. Libro de trabajo	Equipo Pedagógico	1.º	15
•Anaya•—Salamanca	Fichas de evaluación.—Matemáticas básicas	Equipo Pedagógico	1.º	20
•Anaya•—Salamanca	Fichas de evaluación.—Matemáticas básicas	Departamento Anaya	2.º	35
•Anaya•—Salamanca	Fichas de evaluación.—Lenguaje. Libro de trabajo	Andrés Mendez	2.º	17
•Luis Vives•—Zaragoza	Guía Alegre 2.—Área de expresión dinámica	Montserrat y Concepción Sanuy Simón	2.º	120
•Luis Vives•—Zaragoza	Normas orientadoras para el profesor «A toda vela»	Manuel Artigot y Pelayo García	1.º	10
•Luis Vives•—Zaragoza	Nosotros y las palabras.—Fichas de trabajo individualizado. Exp. V	Alfredo Poblador D.	2.º	90
•Luis Vives•—Zaragoza	Nosotros y las palabras 5.—Fichas de trabajo individualizado	Joaquín Moreno García	5.º	142
•Luis Vives•—Zaragoza	Nosotros y las palabras 5.—Lenguaje. Opción B	Joaquín Moreno García	5.º	45
•Luis Vives•—Zaragoza	Nosotros y los números 2.—Matemáticas	Florentino Rodao y Cirilo Panduro	2.º	65
•Luis Vives•—Zaragoza	Nosotros y los números 4.—Matemáticas	Celia Merino Rodríguez	4.º	75
•Luis Vives•—Zaragoza	Observo y experimento.—Libro activo de trabajo. Naturaleza y Sociedad	Enrique Fernández, Florentino Rodao y Cirilo Panduro	1.º	95
•Luis Vives•—Zaragoza	Observo y experimento 2.—Fichas de trabajo individualizado	Florentino Rodao y otros	2.º	65
•Magisterio Español, Sociedad Anónima•	Mundo y Vida 3.—Libro de consulta	Julio Fuster y A. R.	3.º	107
•Magisterio Español, Sociedad Anónima•	Mundo y Vida 3.—Libro de trabajo I	Julio Fuster Casas	3.º	78
•Magisterio Español, Sociedad Anónima•	Mundo y Vida.—L. consulta. N. y S.	Julio Fuster y otras	4.º	110
•Magisterio Español, Sociedad Anónima•	Mundo y Vida.—L. trabajo I (fichas)	Julio Fuster y M. Bragado	4.º	84
•Marsiega•—Madrid	La Escuela.—Cuadernos del alumno (16)	Equipo Pedagógico PPC	1.º	550
•Marsiega•—Madrid	Método de lectura y escritura (nueve cuadernos)	Equipo Pedagógico PPC	1.º	500
•Paraninfo•—Madrid	Ana y Pepe.—Lecturas	Adaptación	1.º	70

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se aprueba la Norma de Obligado Cumplimiento para la Empresa «Sociedad Española de Automóviles de Turismo, S. A.» (SEAT).

Ilmo. Sr.: Vistas las actuaciones producidas en relación con las deliberaciones para el establecimiento de un nuevo Convenio Colectivo Sindical Interprovincial de aplicación a la Empresa «Sociedad Española de Automóviles de Turismo» (SEAT);

Resultando que concluida sin acuerdo la primera fase de las negociaciones tendentes a la consecución de un nuevo Convenio Colectivo Sindical para la indicada Empresa y sus trabajadores, el Presidente del Sindicato Nacional del Metal, en escrito de 14 de diciembre de 1971, solicitó la designación de un funcionario para que en representación del Ministerio de Trabajo convocase, presidiese y dirigiese las deliberaciones en segunda fase, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley de 24 de abril de 1958 y artículo 16 del Reglamento para su aplicación;

Resultando que aceptada la petición antes señalada se llevaron a cabo las correspondientes reuniones de la Comisión De-

liberadora bajo la presidencia del funcionario designado, dándose por terminadas las mismas sin acuerdo el día 14 de enero de 1972;

Resultando que con fecha 18 de enero el Presidente del Sindicato Nacional del Metal remitió el expediente a esta Dirección General al objeto de que por la misma, de estimario procedente, se dictase una Norma específica de Obligado Cumplimiento;

Resultando que por esta Dirección General se recabó de la Organización Sindical la designación de Asesores representantes de la Empresa y de los trabajadores para que informasen con tal carácter, en la cuestión planteada, celebrándose una reunión el día 25 de enero pasado, en la que ambas partes mantuvieron sus respectivos criterios;

Considerando que la competencia de esta Dirección General para resolver el presente expediente le está reconocida en los artículos 10 de la Ley de 24 de abril de 1958, de Convenios Colectivos; 18 del Reglamento para su aplicación de 22 de julio del propio año; Ordenes de 12 de abril de 1960 y 27 de diciembre de 1962, y artículo 71 del Reglamento orgánico del Ministerio de Trabajo de 18 de febrero de 1960;

Considerando que en atención a las circunstancias expuestas es procedente el dictado de una Norma de Obligado Cumplimiento que decida sobre las cuestiones fundamentales planteadas en el curso de la negociación y con un plazo de vigencia